

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1815

SANTIAGO, 28 de Diciembre de 2022

VISTOS:

Solicitud de acceso a la información pública N° AB021T0001370 de fecha 05/12/2022; el artículo 8 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley 19.175 Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.285 sobre Acceso a la información Pública; Decreto N°13/2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba Reglamento Ley 20.285; Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 81 del 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de la Región Metropolitana; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que el artículo 4 de la Ley 20.285, obliga a todas las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado a dar estricto cumplimiento al principio de transparencia de la función pública, el que consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimiento y documentos de la Administración, y facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, en la forma que señala la Ley.

2° Que, para los efectos y según lo dispone la citada Ley N° 20.285, ESTA Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago ha dispuesto a disposición de la ciudadanía diversa información a través de la entendida transparencia activa, la que está disponible en la página web: www.interior.gob.cl/transparenciaactiva/sgi/29/index.html y www.interior.gob.cl/transparenciaactiva/sgi/1181/index.html. Si la información que se requiere no se encuentra disponible en la indicada página web, la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de esta Delegación Presidencial Regional canaliza los requerimientos de acceso a la información pública.

3° Que, en este contexto, don, mediante solicitud de Información Pública N° AB021T0001370, de fecha 05/12/2022, citada en los vistos, este órgano del Estado recibió la siguiente solicitud de acceso a la información pública: ***“Solicito por favor el nombre, teléfono y correo electrónico del encargado de capacitación y del jefe de la división, depto o unidad jurídica, según corresponda, de su Servicio.”(sic)***

4° Que, una vez analizado el requerimiento de información antes señalado, es procedente que esta Delegación Presidencial se pronuncie sobre dicha solicitud, para entregar o denegar lo requerido, de conformidad a la ley.

5° Que, cabe mencionar que esta Delegación Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago es un servicio público dependiente del Servicio de Gobierno Interior (S.G.I.) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

6° Que, conforme a lo señalado precedentemente, en esta Delegación Presidencial Regional no existe una persona encargada del área de capacitación. Sin perjuicio de lo anterior, esa función es realizada por la Encargada del Administración y Finanzas, Valeria Ruz Muñoz y en calidad de Subrogante, la Encargada de la Unidad de Gestión de Personas.

7° Que, según la jurisprudencia contenida en los casos roles C988-12, C136-13, C974-14, C2477-14 y C427-15 del Consejo para la Transparencia, existe cierta información cuya entrega debe ser denegada, en base al artículo 21 N° 1 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, y en caso de la referencia dar a conocer números de teléfonos, casillas de correo electrónico u otros medios obligaría a las autoridades o funcionarios cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales.

8° Que, teniendo el principio de divisibilidad, contenido en el literal e) del artículo 11 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que pueda ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda, se debe tachar la información correspondiente a datos institucionales de los funcionarios.

RESUELVO:

1° **ACCÉDASE** a la entrega de la información requerida por don Andrés Valenzuela Concha, mediante requerimiento de Información Pública, N° AB021T0001370, según lo señalado en los considerandos N° 5, 6 y 7 esto es, haciéndole entrega de lo siguiente:

Nombre	Cargo	Teléfono
Valeria Ruz Muñoz	Encargada del Departamento de Administración y Finanzas	2 - 26765800

Carolina Paillalef Jara	Encargada de la Unidad de Gestión de Personas	2 - 26765800
Monserrat Otayza Rojas	Encargada del Departamento Jurídico	2 - 26765800

2° DENIÉGASE, la entrega de correo electrónico del encargado de capacitación y del jefe de la división, depto. o unidad jurídica, según corresponda, toda vez que el dar a conocer las casillas de correo electrónico u otros medios obligaría a las autoridades o funcionarios cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales, lo que puede configurar en este caso la causal de reserva del artículo 21, número 1, de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

3° De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 20.285, el solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución, para recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

4° ORDÉNESE la incorporación de la presente resolución exenta al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre completamente tramitado.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE



Constanza Paz Martínez Gil
Delegada Presidencial Región Metropolitana



28/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 1OLnU9yUHY2sR1qe46bBcw==

MCM/VGM/VRM/CPJ/FDM/fdm

ID DOC : 19894224

Distribución:

1. SR. ANDRES VALENZUELA CONCHA
2. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Gabinete
3. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
4. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas
5. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Gestión de Personas
6. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS